MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SONDAS DE USO GENÉRICO DEL GRUPO 01.08, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSITICA SANITARIA DE JAÉN

Expediente administrativo A.M. 831/2018

Con fecha 2 de enero de 2019, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa en relación con la necesidad de contratar el suministro de de sondas de uso genérico del grupo 01, relacionado en el apartado 5 de esta memoria, para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Tras informe emitido con fecha 1 de febrero de 2019 por la Asesoría Jurídica Provinicial y al objeto de dar cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el citado informe se emite la presente memoria.

1.- Objeto de la contratación

El objeto del presente expediente administrativo es el suministro de sondas de uso genérico del grupo 01.08 del Catálogo General de Bienes y Servicios del SAS, con el fin de dotar a las unidades y profesionales sanitarios de los medios precisos para la prestación del servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

En este sentido, el suministro de sondas de uso genérico, forma parte de los consumos ordinarios de los centros sanitarios.

2.- Naturaleza y extensión de la necesidad del Centro

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de sondas de uso genérico, fungible sanitario básico imprescindible para garantizar una adecuada atención sanitaria a los pacientes con dificultad para ingerir alimentos, eliminar líquidos o, entre otros, descomprimir el estómago. Este material es absolutamente imprescindible para llevar a cabo la citada prestación asistencial a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

3.- Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

El suministro de sondas de uso genérico resulta idóneo para garantizar una adecuada atención sanitaria a los pacientes con dificultad para ingerir alimentos, eliminar líquidos o, entre otros, descomprimir el estómago. De igual forma el suministro sondas de uso genérico descrito es necesario para proporcionar a los profesionales del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la PLS de la Provincia de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15

4.- Plazo previsto de la contratación

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de 24 meses, a contar desde el mismo día de la formalización del mismo.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses, si así se acuerda de forma expresa y por escrito por el Órgano de contratación en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

La duración del acuerdo marco se ha establecido de modo que no exceda de los cuatro años indicados en el art. 219.2 de LCSP. Atendiendo a las peculiaridades y características del sector sanitario, se ha establecido un período de ejecución del acuerdo marco de 24 meses, con el fin de garantizar la continuidad de suministro de material genérico de punción, material utilizado continuamente en los centros sanitarios. Este plazo previsto de 24 meses resulta también acorde con los plazos que necesariamente son requeridos para la contratación administrativa. También se ha establecido la posibilidad de prorrogar por parte del Órgano de contratación dicho plazo, hasta un máximo de 24 meses, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de estas necesidades.

5.- División en lotes y justificación de las agrupación de lotes

El expediente se divide en los siguientes lotes y agrupaciones de lotes con estos precios unitarios:

Agrup	Lote	*Clasificación Universal*	*GC*	*Nombre*	*Necesidades (2 años)*	*Precio (IVA excl.)*
	1	SU.PC.SANI.01.08.00.122000	D03965	SONDA ASPIRACION SECRECIONES-Diámetro:14;	16.000	0,080000
	2	SU.PC.SANI.01.08.00.122000	D05766	SONDA ASPIRACION SECRECIONES-Diámetro:16;	15.000	0,080000
	3	SU.PC.SANI.01.08.00.200003	D12351	SONDA ASPIRACION SECRECIONES CONTROL MANUAL-Diámetro:14;	64.000	0,099000
	4	SU.PC.SANI.01.08.00.300001	C56270	SONDA ASPIRACION SECRECIONES CON COLECTOR MUESTRAS-Diámetro:[14-14];Composición:pvc;	3.000	0,300000
	5	SU.PC.SANI.01.08.00.300001	C55918	SONDA ASPIRACION SECRECIONES CON COLECTOR MUESTRAS-Diámetro:[16-16];Composición:pvc;	500	3,046364

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15

	6	SU.PC.SANI.01.08.05.100001	C26393	SONDA NASOGASTRICA DE NUTRICION-Longitud:[120-200];Diámetro:[16-16];	2.000	0,551400
	7	SU.PC.SANI.01.08.05.200009	F24682	SONDA NASOGASTRICA NUT. LARGA PERMANENCIA / larga /Conexión especial-Tipo de conexión:Enfit;Longitud:[80-120);Diámetro:[10-10];	1.050	4,090000
	8	SU.PC.SANI.01.08.05.200009	F24683	SONDA NASOGASTRICA NUT. LARGA PERMANENCIA / larga /Conexión especial-Tipo de conexión:Enfit;Longitud:[80-120);Diámetro:[12-12];	3.250	3,700000
	9	SU.PC.SANI.01.08.05.200007	D58873	SONDA NASOGASTRICA NUT. ROSCA LARGA PERMANENCIA / corta-Longitud:[0-80);Diámetro:[6-6];	1.350	1,951800
	10	SU.PC.SANI.01.08.05.300006	C23910	SONDA NASOGASTRICA NUT. LARGA PERMANENCIA GUIA Y LASTRE/ larga-Longitud:[80-120);Diámetro:[12-12];	600	6,500000
	11	SU.PC.SANI.01.08.05.500001	C26197	SONDA LAVADO GASTRICO-Longitud:[120-200];Diámetro:[30-30];	400	4,299065
	12	SU.PC.SANI.01.08.05.600002	C55451	SONDA NASOINTESTINAL DE NUTRICIÓN DOBLE LUZ-Longitud:[120-200];Diámetro:[18-18];	10	130,000000
	13	SU.PC.SANI.01.08.07.008000	D05597	SONDA RECTAL-Diámetro:22;	8.000	0,118500
	14	SU.PC.SANI.01.08.07.101000	B44775	SONDA RECTAL PARA ENEMAS CON BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[36-36];Capacidad del balón:100;	1.250	7,520661
	15	SU.PC.SANI.01.08.07.300001	E55242	SONDA MANOMETRIA RECTAL 4 CANALES-Balón:SI;LONGITUD:[50-50];DIAMETRO DE LA SONDA :[9-9];	120	66,400000
	16	SU.PC.SANI.01.08.10.054000	B42115	SONDA URETRAL NELATON / CORTA-Longitud:[0-20);Diámetro:[10-10];Punta con oliva:si;	6.000	0,125513
	17	SU.PC.SANI.01.08.10.500000	B52766	SONDA VESICAL INSTILACION MEDICACION-	750	1,240000

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15

				Longitud:[20-40);Diámetro:[10-10];Punta con oliva:no;		
	18	SU.PC.SANI.01.08.10.500000	D79835	SONDA VESICAL INSTILACION MEDICACION-Longitud:[40-60);Diámetro:[10-10];Punta con oliva:no;	2.200	1,228000
	19	SU.PC.SANI.01.08.10.500000	D93122	SONDA VESICAL INSTILACION MEDICACION-Longitud:[40-60);Diámetro:[8-8];Punta con oliva:no;	1.350	1,240000
	20	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B40067	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[12-12];Capacidad del balón:10;	3.300	0,413085
	21	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B39773	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:10;	12.550	0,440000
	22	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B57301	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:30;	3.900	0,635000
	23	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B41721	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[16-16];Capacidad del balón:10;	2.750	0,440000
	24	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B71297	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[16-16];Capacidad del balón:50;	2.200	0,635000
	25	SU.PC.SANI.01.08.11.000002	B38749	SONDA U. FOLEY 2V. C/ BALON / largas-Longitud:[0-75];Diámetro:[16-16];Capacidad del balón:5;	4.200	0,374243
	26	SU.PC.SANI.01.08.11.100013	B46562	SONDA U. FOLEY 2V. LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:10;	1.550	1,100000

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/15

	27	SU.PC.SANI.01.08.11.100013	B39834	SONDA U. FOLEY 2V. LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[16-16];Capacidad del balón:10;	4.150	1,200000
	28	SU.PC.SANI.01.08.11.100013	B44591	SONDA U. FOLEY 2V. LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:10;	2.600	1,100000
	29	SU.PC.SANI.01.08.11.100014	B46489	SONDA U. FOLEY 2V. LARGA DURACION C/ BALON / pediátrica - Longitud:[0-75];Diámetro:[6-6];Capacidad del balón:5;	140	7,200000
	30	SU.PC.SANI.01.08.11.200001	B53718	SONDA U. TIEMANN 2V. C/ BALON 30-50ml-Longitud:[0-75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:50;	340	3,261000
	31	SU.PC.SANI.01.08.11.200001	B55378	SONDA U. TIEMANN 2V. C/ BALON 30-50ml-Longitud:[0-75];Diámetro:[16-16];Capacidad del balón:50;	350	2,149091
	32	SU.PC.SANI.01.08.11.306000	B45100	SONDA U. TIEMANN 2V. LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:10;	1.350	4,490000
	33	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	C26362	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[10-10];Capacidad del balón:10;	850	44,140000
	34	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	B42712	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[12-12];Capacidad del balón:10;	350	44,140000
	35	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	B52276	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[12-12];Capacidad del balón:50;	40	44,613000
	36	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	B52428	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-	200	31,840000

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15

				75];Diámetro:[14-14];Capacidad del balón:10;		
	37	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	B43834	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[6-6];Capacidad del balón:10;	150	44,140000
	38	SU.PC.SANI.01.08.12.400000	B39646	SONDA U. FOLEY 2V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[8-8];Capacidad del balón:10;	480	44,140000
	39	SU.PC.SANI.01.08.13.200003	F01972	SONDA U. COUVELAIRE 3V. LARGA DURACION C/ BALON 20-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:20;	120	8,190000
	40	SU.PC.SANI.01.08.13.200005	B45382	SONDA U. COUVELAIRE 3V. C/ BALON 30-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:30;	280	5,600000
	41	SU.PC.SANI.01.08.13.200005	B50927	SONDA U. COUVELAIRE 3V. C/ BALON 30-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:50;	680	7,410000
	42	SU.PC.SANI.01.08.13.200005	B72736	SONDA U. COUVELAIRE 3V. C/ BALON 30-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[20-20];Capacidad del balón:50;	780	7,900000
	43	SU.PC.SANI.01.08.13.200006	B63080	SONDA U. COUVELAIRE 3V. C/ BALON 80-100ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:80;	200	11,160000
	44	SU.PC.SANI.01.08.13.300000	B62917	SONDA U. DUFOUR 3V. C/ BALON 30-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:50;	400	7,410000
	45	SU.PC.SANI.01.08.13.300000	B46730	SONDA U. DUFOUR 3V. C/ BALON 30-50ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[20-20];Capacidad del balón:50;	150	7,410000

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15

	46	SU.PC.SANI.01.08.13.300004	B40570	SONDA U. DUFOUR 3V. C/ BALON 80-100ml.-Longitud:[0-75];Diámetro:[20-20];Capacidad del balón:100;	160	7,000000
	47	SU.PC.SANI.01.08.14.242000	B77513	SONDA U. COUVELAIRE 3V. HEMATURIA LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:50;	150	13,800000
	48	SU.PC.SANI.01.08.14.242000	B45592	SONDA U. COUVELAIRE 3V. HEMATURIA LARGA DURACION C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[20-20];Capacidad del balón:15;	180	13,800000
	49	SU.PC.SANI.01.08.14.400000	B91327	SONDA U. FOLEY 3V. RIGIDA C/ BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[18-18];Capacidad del balón:50;	40	29,000000
1	50	SU.PC.SANI.01.08.07.200000	E90786	SISTEMA DE EVACUACION INTESTINAL-Latex:No;	40	84,445455
	51	SU.PC.SANI.01.08.07.101000	E90520	SONDA RECTAL PARA ENEMAS CON BALON-Longitud:[0-75];Diámetro:[28-28];Capacidad del balón:100;	1.200	10,074380
2	52	SU.PC.SANI.01.08.07.200003	B50897	EQ. CONTROL FECAL-Diámetro:[75-75];	40	290,000000
	53	SU.PC.SANI.01.08.07.200004	B40051	BOLSA COLECTORA CONTROL FECAL-Capacidad:[1000-1000];	140	3,400000

Los bienes a adquirir se dividen en lotes, y agrupaciones de lotes:

<u>Justificacion Agrupación nº 1: Lotes 50 y 51</u>

Sistema de evacuación intestinal indicado en Incontinencia fecal y/o estreñimiento. Se trata de un sistema, de dos que deben ser compatibles, para facilitar la evacuación intestinal de forma autónoma. Consta:

1. Sistema para la irrigación transanal, compuesto por una unidad de control que regula el aire y el agua, una bomba para inflar el balón de

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15

la sonda e irrigar con agua, un contenedor de agua y sondas rectales con balón puede incluir otros accesorios como cinta de sujección, etc...

2. Sonda rectal con balón para la administración de los enemas.

Justificacion Agrupación nº 2: Lotes 52 y 53

Equipo de control fecal destinado para pacientes con escaso o nulo control intestinal.

El equipo está formado por un Catéter/Sonda rectal de silicona blando de tres luces : una de inflado de balón, otra de irrigación y la de salida, lleva como elementos accesorios, jeringa y bolsas colectoras.

El catéter/sonda rectal y la bolsa colectora deben ser compatibles para asegurar la buena conexión entre los dos elementos y evitar perdidas o fugas.

6.- Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco, ni durante la prórroga, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del acuerdo marco, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

7.- Modificaciones

El acuerdo marco podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente debido a la incorporación de nuevos centros peticionarios. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

8.- Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

Se establezca, conforme al art. 101.13 de la LCSP, como valor máximo estimado del acuerdo marco la cantidad de 547.312,63 euros, precio determinado atendiendo al precio actual del mercado (precios actuales en la Comunidad Autónoma Andaluza, según los datos extraídos de Siglo), durante

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/15

el tiempo de ejecución del acuerdo marco, dos años, prorrogable por dos más, así como la opción eventual y modificación del mismo.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE INICIAL CONTRATACIÓN (24 MESES)	IMPORTE PRÓRROGA (24 MESES)	OPCIÓN EVENTUAL	MODIFICACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
547.312,63 €	237.972,36 €	237.972,36 €	23.797,24 €	47.570,68 €	2.2.1.08 material sanitario para consumo interno

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

I. El número de unidades necesarias de cada uno de los productos que integran el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas y modificaciones, así como la fecha prevista de inicio de los contratos que resulten.

II. El precio unitario de cada uno de los artículos. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del acuerdo marco atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. La base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente acuerdo marco será de dos años, donde se incluyen dos años de prórroga, siendo el límite máximo de gasto el establecido en el valor estimado del acuerdo marco.

El límite máximo de gasto, que en virtud del acuerdo marco que se pretende, por anualidades futuras afectadas son las siguientes:

Desglose por anualidades:

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/15

ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
133.123,15 €	133.123,15 €

IV. Importe eventual prórroga (24 meses): 237.972,36 €

V. Importe de eventuales modificaciones. Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el presente acuerdo marco podrá modificarse hasta un límite del 20% por la incorporación de nuevos centros peticionarios, del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en la provincia de Jaén: 47.570,68 €

VI. Importe opción eventual. Conforme a lo previsto en el artículo 301.2 de la LCSP, en el presente acuerdo marco se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato: 23.797,24 €

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

9.- Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10.- Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, la licitación se realizará por Acuerdo Marco, conforme al artículo 218 y siguientes de la LCSP, y tramitación ordinaria por procedimiento abierto, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria que se recoge en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario por lote o agrupación. La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio se realizará conforme a los criterios de adjudicación que se indican:

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/15

Criterios de adjudicación:

I. CRITERIOS DE ADJUCICACIÓN

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

1.- Precio: Hasta 50 puntos (SOBRE Nº 3)

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.
Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica
Restantes puntuaciones: Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación.

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas en esta fase (precio) de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran.

Este criterio se establece en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la plataforma de logística sanitaria y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

2.- Valoración técnico-funcional: 0 - 50 puntos (SOBRE Nº 2)

La valoración técnico-funcional de los productos se efectuará atendiendo a las muestras presentadas y la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

Se valorarán los aspectos que se detallan de acuerdo con la escala que también se indica.

En este criterio se valorarán los siguientes subcriterios:

- Rentabilidad y Eficacia del material objeto del suministro. (0-25 puntos): Se valorará la rentabilidad del producto (consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades), así

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15

como su eficacia (capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados) en los procesos asistenciales donde resulte de aplicación.

- Calidad de los materiales, composición y fabricación (0- 12,5 puntos): Se valorará la composición, las medidas, así como otros parámetros de calidad de los artículos ofertados.

- Facilidad de utilización (0- 12,5 puntos): Se valorará la facilidad de aplicación en los procesos asistenciales, uso y retirada de producto, identificación exterior del envase del contenido (Esterilización, referencia del producto, lote, nº de unidades contenidas, etc)

Se establece el umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (Valoración técnico funcional) (sobre nº2). [artículo 146.3 LCSP].

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada una de las agrupaciones y lotes independientes es de 25 puntos. Para la obtención de dicha puntuación se sumarán las puntuaciones parciales conseguidas en cada uno de los anteriores subcriterios, debiendo alcanzar al menos una puntuación distinta de 0 en cada uno de ellos.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.

- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

- Aquellos artículos no asociados a los GCs objeto de licitación.

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas en esta fase (valoración técnico-funcional) de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran, siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido.

- Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, bien porque no cumpla o porque sea inadecuado, se entenderá que aquella no alcanza la puntuación mínima exigida y la oferta realizada en relación con dicha Agrupación quedará excluida de la licitación.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/15

La valoración técnico-funcional de los productos se efectuará atendiendo a las muestras presentadas y la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

Se han establecido criterios de carácter no automático que, como ya queda dicho valoran aspectos relacionados con la rentabilidad y eficacia del material; la calidad, composición y la fabricación de los materiales y la facilidad de utilización en los procesos asistenciales, al tratarse de aspectos esenciales en la prestación asistencial, dado que van encaminados a la prestación de un servicio público de calidad y a garantizar la seguridad y la confortabilidad del paciente y de los profesionales sanitarios.

11.- Criterios de solvencia y de adjudicación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El mínimo exigido será el importe fijado como valor máximo estimado del acuerdo marco en relación a los lotes a los que se licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

"La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales".

13.- Justificación de la elección procedimiento y del PCAP. (artículo 116.4 LCSP)

El presente expediente se tramitará por Acuerdo Marco, en el que se fijan las condiciones del suministro durante un tiempo determinado, en particular por lo que respecta al precio y en su caso, a las cantidades previstas, mediante procedimiento abierto.

El Acuerdo Marco se podrá celebrar con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante un período determinado, que salvo supuestos excepcionales, no puede exceder de cuatro años. Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas generales de procedimiento establecidas para la preparación de los contratos y su adjudicación mediante procedimiento abierto. Artículos 219 a 222 de la LCSP.

La adjudicación del Acuerdo Marco determinará los proveedores a quienes se adquirirán los citados bienes. El Órgano de contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan requerir de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario por lote o agrupación.

La elección del citado procedimiento obedece, entre otras, a las siguientes razones:

I. Es un sistema que permite la racionalización de la contratación.
II. Mediante este procedimiento se concertará el suministro con varias empresas, con el fin de acordar los términos a que habrán de ajustarse los futuros contratos, durante el período de vigencia de la contratación, al tratarse de material fungible sujeto a la demanda asistencial.
III. Es un procedimiento que no obstaculiza ni restringe la competencia

Para la tramitación del presente procedimiento se utiliza el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo marco, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo, mediante

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15

procedimiento abierto 16.3.a, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios 54/2018 de 12 abril, modelo de PCAP que atiende a las peculiaridades y características del sector sanitario, y resulta también acorde a los requerimientos de la contratación administrativa para el procedimiento seleccionado.

14.- Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP. Así mismo eximir a los adjudicatarios de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en los pliegos, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a las competencias que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013), modificada por resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero), se acuerda el inicio del correspondiente expediente administrativo de contratación.

EL DIRECTOR GERENTE

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS793PFIRMA81WhcFVr9c+uafs3	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/15